



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE

Aprobado por Resolución Departamental N°. 16173 del 27 de noviembre de 2002

DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005

Formamos ciudadanos competentes para el trabajo, el estudio y la vida en comunidad

PROYECTO DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA DROGADICCIÓN

SEDES:

PRINCIPAL

GRACIELA JIMÉNEZ DE BUSTAMANTE

AGRIPINA MONTES DEL VALLE

RESPONSABLES:

Lidia Gorethy Perea Perea

Luz Miryam Zapata Pérez

Dennis Yomalia Jiménez Quiceno

Juan Pablo Mosquera Agudelo

Carlos Mario Gutiérrez Cabadía

Sol Janeth Gómez Gómez

David de Jesús García Ceballos

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE

MEDELLÍN





INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE

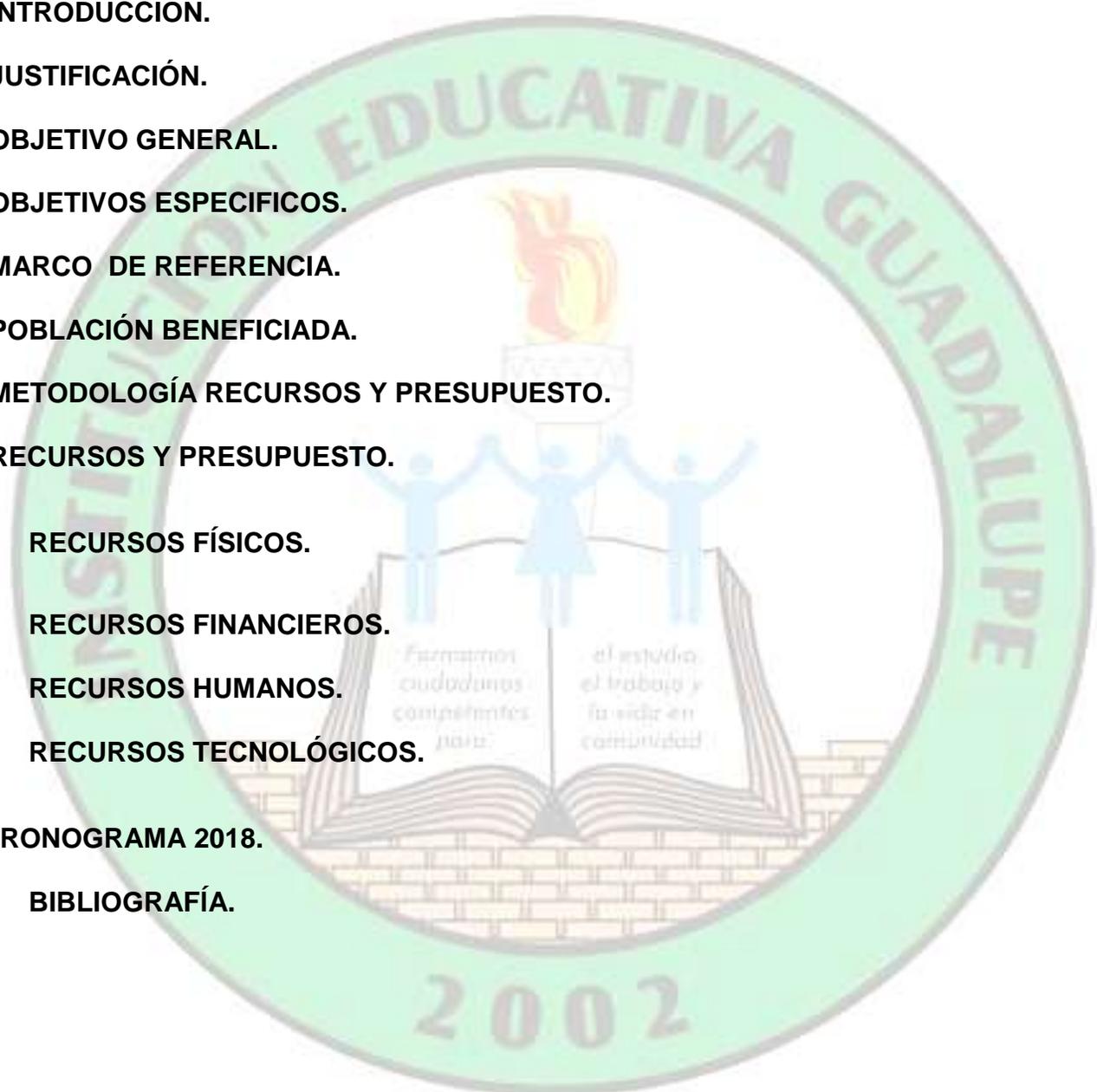
Aprobado por Resolución Departamental N°. 16173 del 27 de noviembre de 2002

DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005

Formamos ciudadanos competentes para el trabajo, el estudio y la vida en comunidad

TABLA DE CONTENIDO.

1. INTRODUCCIÓN.
2. JUSTIFICACIÓN.
3. OBJETIVO GENERAL.
4. OBJETIVOS ESPECIFICOS.
5. MARCO DE REFERENCIA.
6. POBLACIÓN BENEFICIADA.
7. METODOLOGÍA RECURSOS Y PRESUPUESTO.
8. RECURSOS Y PRESUPUESTO.
 - 8.1 RECURSOS FÍSICOS.
 - 8.2. RECURSOS FINANCIEROS.
 - 8.3. RECURSOS HUMANOS.
 - 8.4. RECURSOS TECNOLÓGICOS.
9. CRONOGRAMA 2018.
10. BIBLIOGRAFÍA.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE

Aprobado por Resolución Departamental N°. 16173 del 27 de noviembre de 2002

DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005

Formamos ciudadanos competentes para el trabajo, el estudio y la vida en comunidad

1. INTRODUCCIÓN

La juventud actual enfrenta un gran riesgo, como es la adicción, el consumo y el abuso de las drogas con consecuencias graves para los hogares, la institución educativa y la sociedad en general.

El consumo de drogas, alcohol y cigarrillo están afectando significativamente las nuevas generaciones desencadenando un gravísimo problema de salud pública. La comunidad educativa no es ajena a estas problemáticas, y más aún si se tiene en cuenta el difícil entorno socioeconómico que la rodea. Es por esto, que en cabeza de los directivos docentes, docentes y el apoyo de la comunidad, se están haciendo grandes esfuerzos con campañas encaminadas a comprender y a prevenir las causas que conllevan al uso indiscriminado de las drogas, realizando campañas educativas y preventivas a estudiantes, padres de familia y comunidad en general, de tal forma que se desestime el consumo.

2. JUSTIFICACIÓN.

El consumo de sustancias psicoactivas (SPA), es un fenómeno mundial y constante en la historia de la humanidad, hoy estamos frente a un desafío por la globalización, la tecnificación y la comunicación, que han hecho que se desplace el uso de ciertas sustancias que han impuesto nuevos patrones de consumo, con sustancias y métodos más accesibles, potentes, desregularizados y nocivos.

Hoy también se sabe que el consumo de SPA no es un fenómeno exclusivo de ciertos grupos sociales, todo lo contrario, no distingue condición social, socioeconómica, este es un fenómeno generalizado. Es por esta razón, que desde los gobiernos centrales se legisla y se generan programas en pro de la prevención para del consumo de SPA sobre todo en los jóvenes.

Para el caso específico de las instituciones educativas la Ley 30 de 1986, Estatuto Nacional de Estupefacientes, obliga a las Secretarías de Educación de cada municipio a desarrollar programas de prevención a la drogadicción en las instituciones públicas y privadas, con base en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional; en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, media vocacional, formal y no formal; orientando a desarrollar estrategias para la prevención y detección de factores de riesgo frente a la drogadicción. Esta es una obligación no solo legal, sino moral y social. Como educadores y formadores de los futuros ciudadanos, es este el principal motivo que conlleva a la formulación de este proyecto para la I. E. G. (Institución Educativa Guadalupe).





INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE

Aprobado por Resolución Departamental N°. 16173 del 27 de noviembre de 2002

DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005

Formamos ciudadanos competentes para el trabajo, el estudio y la vida en comunidad

3. OBJETIVO GENERAL.

Realizar prevención temprana y específica a la población de niños, niñas y jóvenes de la I.E.G. para informar y modificar percepciones vinculadas a los diferentes factores de riesgo del consumo de SPA, y de este modo prevenir cualquier tipo de uso de las mismas.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Diseño metodológico del programa de prevención de S.P.A
- Vincular entidades que trabajen con la prevención del consumo de S.P.A.
- Socializar e informar a la comunidad de estudiantes y padres de familia de I.E.G. sobre los tipos o clases de S.P.A y consecuencias del consumo.
- Evaluar la importancia del programa y el impacto de este en la comunidad estudiantil.

5. MARCO DE REFERENCIA.

La O.M.S. (Organización Mundial de la Salud) (1969) define a la drogadicción con el término de “fármaco dependencia”, es un estado de dependencia psíquica o física, o ambas a la vez, frente a una sustancia que se establece en un sujeto después de la administración periódica de la misma. La dependencia de sustancias, consiste en un grupo de síntomas cognoscitivos, comportamentales y fisiológicos que indican que el individuo continúa consumiendo la sustancia, a pesar de la aparición de problemas significativos relacionados con ella.

Podemos inferir que la drogadicción conlleva a una enfermedad, la cual es la dependencia del consumo de drogas tanto legales como ilegales que afectan el sistema nervioso y sus funciones.

Existen más de 40 teorías que explican las causas de la drogadicción, nosotros citaremos: En relación a la teoría de la Acción Razonada de Fishbein y Ajzen (1975), Vallejos afirma que: Esta teoría plantea la existencia de determinadas influencias más directas que otras que actúan sobre el consumo. En este sentido, las expectativas, las creencias, las actitudes y, en definitiva, las variables relacionadas con la cognición social, actúan de forma más directa que otras como la familia y el grupo de amigos, cuya proximidad vendrá mediatizada por las anteriores.

El consumo de S.P.A. en la adolescencia constituye un problema de salud pública y una gran preocupación para la sociedad en general. Ningún otro problema de salud a esta edad, conduce a tan trágicos efectos en términos de mortalidad, afectación del potencial futuro y los devastadores efectos en la familia del joven.





Las razones que dan los jóvenes para el consumo son: sentirse mayor, ser aceptados, necesidad de socialización, experimentar, sentir placer, por rebeldía, para satisfacer la curiosidad, aliviar la ansiedad, la depresión, el estrés o el aburrimiento y resolver problemas personales.

En los adolescentes a menudo, la distinción entre uso, abuso y dependencia es difusa. Muchos jóvenes que experimentan con tabaco, alcohol u otras S.P.A., no progresarán hasta la adicción, pero muchos otros que se inician de forma casual irán avanzando hacia un consumo cada vez más abusivo. Son cruciales la detección o diagnóstico y la intervención (prevención y tratamiento) precoz.

Según el diccionario de la RAE (2001), el término droga se define como: “Sustancia o preparado medicamentoso de efecto estimulante, deprimente, narcótico o alucinógeno”. Según la OMS, informe técnico 407 (1969) citado por Vallejos (2004): La droga se define como: “toda sustancia que, introducida en un organismo vivo, es capaz de modificar una o más funciones de este”. En ambas definiciones se pone en énfasis que las drogas son sustancias que ocasionan una reacción en cualquier individuo sin diferenciación.

Según García Jiménez J. (2001) “Aquella sustancia que provoca una alteración del estado de ánimo y son capaces de producir adicción. Este término incluye no solamente las sustancias que popularmente son consideradas como drogas por su condición de ilegales, sino también los diversos psicofármacos y sustancias de consumo legal como el tabaco, el alcohol o las bebidas que contienen xantinas como el café; además de sustancias de uso doméstico o comercial como las colas, los pegamentos y disolventes volátiles”.

De lo citado anteriormente podemos entender que la droga es una sustancia que provoca adicción y puede ser no solo ilegales, también las hay legales como el alcohol, el tabaco o las bebidas con xantinas, con esto, podemos incluir a las gaseosas y al café.

5.1. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE

Aprobado por Resolución Departamental N°. 16173 del 27 de noviembre de 2002

DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005

Formamos ciudadanos competentes para el trabajo, el estudio y la vida en comunidad

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

LEY 1098 DE 2006, DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

Artículo 20. Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

Numeral 3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.

Artículo 39. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.

Son obligaciones de la familia garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

Numeral 14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

Artículo 44. Complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

Numeral 7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.





LEY 115. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Define en su numeral 12 del artículo 50 que uno de los fines de la educación es la formación para la promoción y preservación de la salud e higiene y la prevención integral de los problemas socialmente relevantes. Al igual, ofrece espacios en los proyectos educativos institucionales (PEI) que brindan la posibilidad de estructurar programas preventivos frente al problema de la droga dirigida a la población escolarizada y su entorno familiar.

LEY 30 DE 1986.

Por la cual se define el **Estatuto Nacional de Estupefacientes**, que define principios generales sobre el control de producción, tráfico y consumo de sustancias que producen dependencias y establece las funciones del Consejo Nacional de Estupefacientes. Señala normas destinadas a las campañas de prevención y programas educativos.

Crea los Consejos Seccionales, los cuales tienen como responsabilidades principales el velar porque a nivel seccional se cumplan las políticas, planes y programas trazados por el Consejo Nacional.

Artículo 19. Por el cual se da facultad al Consejo Nacional de Estupefacientes para reglamentar la difusión de propaganda de bebidas con contenido alcohólico, cigarrillo y tabaco.

6. POBLACIÓN BENEFICIADA.

La población objetivo del proyecto son los estudiantes de la I.E.G. en los grados de primaria y secundaria; además, se tendrá en cuenta la participación de los padres de familia.

7. METODOLOGÍA.

La metodología de trabajo e implementación del proyecto se llevara a cabo a través de Talleres, Videos, conferencias y Consultas.

PREVENCIÓN PRIMARIA.

Es la prevención orientada a la población no consumidora, y su objetivo es evitar que se inicien en el consumo indebido de **S.P.A.** desmitificando actitudes favorables, falsas percepciones e información incorrecta de estas.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE

Aprobado por Resolución Departamental N°. 16173 del 27 de noviembre de 2002

DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005

Formamos ciudadanos competentes para el trabajo, el estudio y la vida en comunidad

Para lograr el objetivo de abarcar al 100% de los jóvenes de la institución educativa Guadalupe, se proponen las siguientes acciones de prevención específica sobre el tema del consumo de **S.P.A.**

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN MASIVAS.

La creación de carteleras informativas con información relevante acerca de las consecuencias del uso de las **S.P.A.**

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN GRUPALES.

Mediante la creación de grupos focalizados realizar actividades temáticas, sondeo de emociones, aprendizaje de nuevas conductas, presentación de audiovisuales, charlas y ejercicios participativos que permitan exponer las vivencias, los riesgos y las consecuencias por las que han pasado otras personas en el mundo del consumo de S.P.A. y contrastarlas con las vivencias propias.

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN INDIVIDUALES.

Reflexiones personales en relación con S.P.A. tanto legales como ilegales, sus repercusiones físicas y psicológicas.

ACTIVIDADES LÚDICAS DE PREVENCIÓN.

Orientación sobre el manejo del tiempo libre, por medio de dinámicas, tales como concursos, representaciones teatrales, juegos etc., que estas se conviertan en un escenario de aprendizaje y formación útil para sus vidas.

8. RECURSOS Y PRESUPUESTO.

8.1 RECURSOS FÍSICOS.

Aulas de clase, biblioteca, patios, salas de sistemas, revistas, materiales, fotocopias, cartulinas, marcadores entre otros.

8.2. RECURSOS FINANCIEROS.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE

Aprobado por Resolución Departamental N°. 16173 del 27 de noviembre de 2002

DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005

Formamos ciudadanos competentes para el trabajo, el estudio y la vida en comunidad

Aportes por parte de la institución educativa, del equipo docente responsable del proyecto, aportes voluntarios de los estudiantes y padres de familia o acudientes.

8.3. RECURSOS HUMANOS.

Estudiantes, docentes, directivos docentes, expertos en el tema sobre SPA, Psicólogo y padres de familia o acudientes.

8.4. RECURSOS TECNOLÓGICOS.

Computadores, video beam, grabadoras, teléfonos fijos y celulares.

9. CRONOGRAMA 2018.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Jornada de valores y antivalores "Fortaleciendo mis valores".	22 de Marzo	Las tres sedes.
Charla con especialista a padres de familia	14 de Agosto.	Las tres sedes.
Video documental "La muerte que te quema"	18 de Octubre.	Las tres sedes.

10. BIBLIOGRAFÍA.

García J. (2001). Las drogas: conceptos, aspectos penales y penitenciarios. Editorial Club Universitario.

Organización Mundial de la Salud. (1969). Informe Técnico. N 407.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE

Aprobado por Resolución Departamental N°. 16173 del 27 de noviembre de 2002

DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005

Formamos ciudadanos competentes para el trabajo, el estudio y la vida en comunidad

Real Academia de la lengua Española. (2001).

Vallejos J. F. (2004). Capítulo II. El Consumo de drogas y factores de riesgo y protección en escolares de educación secundaria. (pp. 60-93).

Villareal, M. (2009). Un modelo estructural del consumo de drogas y conducta violenta en adolescentes escolarizados. (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Nuevo León.

Arango N. (2010). Tipos de drogas. La drogadicción. Proyecto de investigación social. Recuperado de http://www.ciaf.edu.co/ciem/proyectos/la_drogadiccion.pdf.

